



Buenos Aires ~~23~~ de julio de 2010.

Res. OAyF N° 149/2010

VISTO:

EL Expediente DCC 214/07-0, la Resolución OAyF N° 133/2010 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. OAyF N° 133/2010 se autorizó la prórroga del servicio de control de plagas e higiene ambiental (incluido la desinfección, desratización y desinsectación) de la Licitación Pública N° 6/2008, que fuera adjudicada entre otra a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. por la prestación del servicio en los edificios sitios en Av. de Mayo 761, Tacuarí 138, Combate de los Pozos 155, Libertad 1042 y Moreno 1808 (piso 1°).

Que sin embargo y como surge de las constancias obrantes en estos actuados, el inmueble de Moreno 1808, piso 1° que constituía el Renglón 9 de la Licitación Pública N° 6/2008 fue excluido en la Orden de Compra N° 96 (fs. 600, retirada por la adjudicataria con fecha 21 de agosto de 2008) ya que el Ministerio Público de la Defensa decidió no hacer uso de dicho inmueble declarando la lesividad de los intereses públicos de la Res. DG N° 42/07 y del contrato de locación del referido inmueble. Cabe destacar que esta situación fue puesta en conocimiento de esta Oficina de Administración y Financiera por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 1282-DCCCM-08 de fs. 778/779, en la que a su vez se solicitaba dejar sin efecto el Renglón 9 en los términos del artículo 109° de la Ley 2095.

Que el curso del expediente impidió dar debido tratamiento a la cuestión expuesta precedentemente, no obstante advertido que fuera ello, a fs. 1131 se solicitó la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de expedirse sobre lo solicitado oportunamente por la Dirección de Compras y Contrataciones previo al dictado del acto administrativo tendiente a rectificar la Res. OAyF N° 113/2010.

Que en tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3525/2010 de fs. 1133, manifestando, luego del análisis de los antecedentes del caso cuanto del juego armónico de los arts. 109 de la Ley 2095 y art. 51 del Dec. 408/2007, reglamentario del art. 112 de la Ley citada, que: *"... teniendo en cuenta que el renglón 9, correspondiente al edificio sito en la calle Moreno 1808, 1° Piso, no fue incluido en la Orden de Compra, nada obstaba para que se dejara sin efecto la adjudicación de dicho renglón, conforme lo estipulado en la normativa legal vigente aplicable al caso. Asimismo este Departamento entiende que, al no haberse incluido el mencionado renglón en la Orden de Compra, y teniendo en consideración que la misma fue retirada por la adjudicataria (consintiendo la exclusión de aquél), nada obsta desde el punto de vista jurídico para proceder a la rectificación del art. 1 de la Res. OAyF N° 133/2010, y excluir del mismo al mencionado inmueble"*.

Que en este estado, no resta mas que proceder a dejar sin efecto el renglón 9 de la Licitación Pública N° 6/2008, en orden a lo establecido por el Art. 109, último párrafo de la Ley 2095 y Artículo 51° del Dec. N° 408/2007 reglamentario del Artículo 112 Ley de cita.

Que de tal modo, en los términos del artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es menester rectificar el yerro, a través de la presente y dejar en definitiva establecido que el art. 1° de la Res. OAyF N° 133/2010 reizará: *"Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental (incluido la desinfección,*

desratización y desinsectación de los edificios sitios en: Av. de Mayo 761; Tacuarí 138; Combate de los Pozos 155; Libertad 1042, -adjudicado a la firma Agus Fumigaciones S.R.L.- por la suma de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos (\$ 44.160), y por idéntico servicio en las sedes de Arias 4491 (Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso, Primer Piso, Segundo y Tercer piso) y Sarmiento 1981 (U.F N° 12) -adjudicado a la firma Coplama S.A- por la suma total de cuatro mil ochocientos (\$4.800), por el plazo de doce (12) meses a partir del 1° de septiembre de 2010, en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente. ”

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4°, inc. f) y 10° de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación respecto al Renglón 9 de la Licitación Pública N° 6/2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Rectificar el texto del artículo primero de la Resolución OAyF N° 133/2010, que quedará redactado de la siguiente manera: *“Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental que incluye desinfección, desratización y desinsectación de los edificios sitios en: Av. de Mayo 761; Tacuarí 138; Combate de los Pozos 155; Libertad 104, -adjudicado a la firma Agus Fumigaciones S.R.L.- por la suma de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos (\$ 44.160), y por idéntico servicio en las sedes de Arias 4491 (Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso, Primer Piso, Segundo y Tercer piso) y Sarmiento 1981 (U.F N° 12) -adjudicado a la firma Coplama S.A- por la suma total de cuatro mil ochocientos (\$4.800), por el plazo de doce (12) meses a partir del 1° de septiembre de 2010, en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente. ”*

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese del modo dispuesto en la Res. OAyF N° 133/2010, rectificada por la presente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y oportunamente archívese.


Mariano Ezequiel Heller
Secretario de Coordinación
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.